

General San Martín, 15 de abril de 2021.

Al Sr. Presidente del   
Honorable Concejo Deliberante de General San Martín  
Lic. DIEGO PERELLA  
Su Despacho:

Los Concejales que suscriben, integrantes del **Bloque “Juntos por el Cambio”** tienen el agrado de dirigirse a Usted, y por su intermedio al Honorable Cuerpo que preside, a fin de solicitarle se trate el siguiente **Proyecto de Comunicación:**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, la prolongación de la emergencia sanitaria por la pandemia de COVID-19 y la experiencia acumulada a nivel nacional e internacional indica que, tanto por razones pedagógicas como sanitarias, es posible y necesario avanzar en la apertura progresiva de actividades escolares presenciales debidamente protocolizadas.

Que, tal como lo expone el Pronunciamiento Conjunto de la DEFENSORÍA NACIONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES este proceso debe encararse poniendo “en el centro el Interés Superior de niñeces y adolescencias posibilitando la garantía del derecho a la educación y todos los derechos conexos que supone la escuela como espacio de construcción de la subjetividad de cada niña, niño o adolescente”.

Que, el sistema educativo argentino, sus docentes, los estudiantes y las familias han hecho un enorme esfuerzo para sostener la actividad de enseñanza y aprendizaje, además del vínculo con las escuelas durante la pandemia.

Que, la evidencia disponible revela la heterogeneidad de las experiencias educativas transitadas durante el ciclo lectivo 2020 y la consecuente profundización de la desigualdad educativa y social que ya afectaba a más de la mitad de la población escolar, con anterioridad a la pandemia.

Que, la 102° ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACION resolvió en su artículo 1° establecer que en todas las jurisdicciones del país se priorizará el sostenimiento de clases presenciales en todos los niveles y modalidades de la educación obligatoria de acuerdo con el nivel de riesgo de los distintos aglomerados urbanos, partidos o departamentos, pueblos o parajes, en el marco de un análisis sanitario y epidemiológico integral que considere los parámetros y procedimientos establecidos en el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 67/2021 y sus modificatorios.

Que, en su artículo 2° definió que cada jurisdicción establecerá sus propios protocolos, adecuados a sus particularidades y orientaciones específicas, manteniendo como piso mínimo las definiciones establecidas a nivel federal, los cuales deberán ser verificados.

Que, el Consejo Federal de Educación se ha reunido en Asamblea Nro. 104 el día 14/4/2021 a fin de abordar el tema de la presencialidad escolar en contextos de agudización de riesgo epidemiológico de acuerdo a los consensos establecidos por las 24 jurisdicciones de cara a la segunda ola de COVID-19 que impacta la región.

Que, ministras y ministros coincidieron en que las restricciones deben estar vinculadas a los ámbitos sociales no protocolarizados que se desarrollan fuera de las instituciones educativas y acordaron que ante la necesidad de restringir la presencialidad alternada a la que asiste hoy el sistema educativo por el aumento de casos, deberá considerarse en la menor unidad geográfica posible.

Que, se ha avanzado en el funcionamiento de la plataforma **Cuidar Escuelas**, para contar con la información de manera constante y actualizada, complementando esa información a los análisis epidemiológicos que realiza el Ministerio de Salud de cada jurisdicción educativa y sanitaria de nuestro país”. Sumado al estricto cumplimento de los Protocolos aprobados por el Consejo, se puede catalogar a los establecimientos educativos como espacios seguros y de bajo índice de contagio.

Que, por lo expuesto solicitamos a Ud. el tratamiento y aprobación del siguiente:

**PROYECTO DE COMUNICACION**

ARTÍCULO 1°: Este Honorable Cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo realice las gestiones pertinentes para garantizar la continuidad de las clases presenciales en todos sus niveles, en el distrito de General San Martín, tanto en el ámbito público como privado.

ARTÍCULO 2°: Solicita se verifique en el distrito, a través del organismo competente, el cumplimiento de los Protocolos establecidos por el Consejo Federal de Educación.

ARTÍCULO 3°: Dése amplia difusión del presente a través de los medios periodísticos locales.

ARTÍCULO 4°: De forma.